

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0341/10	CARRETERO GIMENES, S.L.	Art. 140.1.7 LOTT	4.601,00 euros
CC0342/10	CARRETERO GIMENES, S.L.	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros
CC0437/10	ALBERTO TERESA COB	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC0550/10	EXCAVACIONES GALLEGO CARRASCO, S.L.	Art. 141.5 LOTT	301,00 euros
CC0586/10	LATIN FREE FRUIT, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0651/10	FULGENCIO BLANCO E HIJOS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0653/10	TRANSPORTES MONTESPORT EL OLIVAR, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0741/10	MANOTEX IMPORT EXPORT, S.L.	Art. 140.19 LOTT	4.600,00 euros
CC0971/10	EXPLOTACIONES DE CEREALES Y TRANSPORTES ÁVILA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0031-07, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082606)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, Luisma Zambrano, SLL, relativa al expediente TR-0031-07, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 22/12/2009, la empresa beneficiaria trasladada a esta unidad administrativa, el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, Antonio Lavado Godoy, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 15 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos (DOE n.º 77, de 1 de julio de 2006) y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula



el Régimen General de concesión de subvenciones (DOE n.º 85, de 25 de octubre), y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003) en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (BOE 25-07-2006, corrección de errores, BOE de 11-11-2006), procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida por importe de 2.723,00 euros, más los intereses de demora, a Luisma Zambrano, SLL, al constatarse el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años, la contratación subvencionada, al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, antes citado.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención percibida en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no haberse enviado a esta Dirección General la correspondiente resolución de baja de la TGSS de los trabajadores objeto de subvención para, en su caso, calcular aquélla.

Segundo. No obstante lo anterior, procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 23 de marzo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE. Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la descalificación como Centro Especial de Empleo.

Expte.: CEE-EXT-002. (2011082607)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de descalificación como CEE, a la empresa, “CEE Asociación Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA)”, interesada en el expediente CEE-EXT-002, sobre subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, al amparo